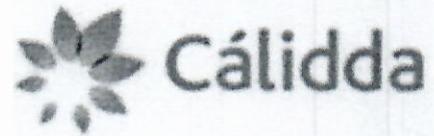


★2022-124670★



CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE0-21-1522

Lima, 2 de noviembre de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Presente. -



Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras de PPI-SECTOR-004900-MALLA-008 ETAPA 03

Radicado : R2022-059032

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "**PPI-SECTOR-004900-MALLA-008 ETAPA 03**" ubicado en el distrito de **Puente Piedra**, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa autorización de la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester para dicha Municipalidad.

El mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-AG, expedida por la Dirección General de Asuntos de Energía y Minas.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de Ordenamiento de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Expediente: **E-26545-2022**

Fecha: 08/11/2022 Hora: 08:52 Folio: 29 Especificaciones Técnicas

Solicitante:
CALIDDA GAS NATURAL DEL PERU

Domicilio:
CALLE MORELLI 150 LA RAMBLA
TORRE 2 SAN BORJA-LIMA

Teléfono:
016117500

Detalles:
ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE



Por su parte, informamos la contratación de la empresa **CONSTRUEDES SAC** identificada con RUC N°20518509391 para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Edwin Yair Uribe Salazar, con registro del Colegio de Ingenieros N° 238838; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Raúl García con registro del Colegio de Ingenieros N°64179.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al Señor EDER MERA LEON con DNI N° 10214048 Y/O el Sr. JAVIER YEREN QUEZADA con DNI N° 76628924, a fin de que, en nombre y representación de nuestra empresa, pueda realizar las gestiones correspondientes hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, señalamos que de acuerdo con el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, nuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- emera@meraasesores.com

POR LO EXPUESTO

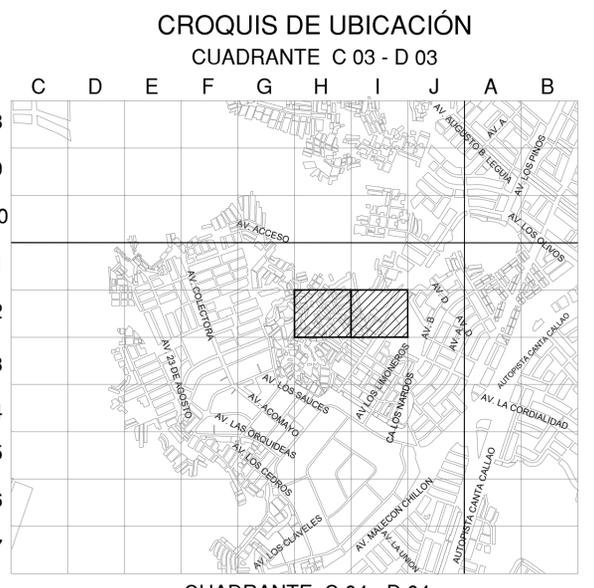
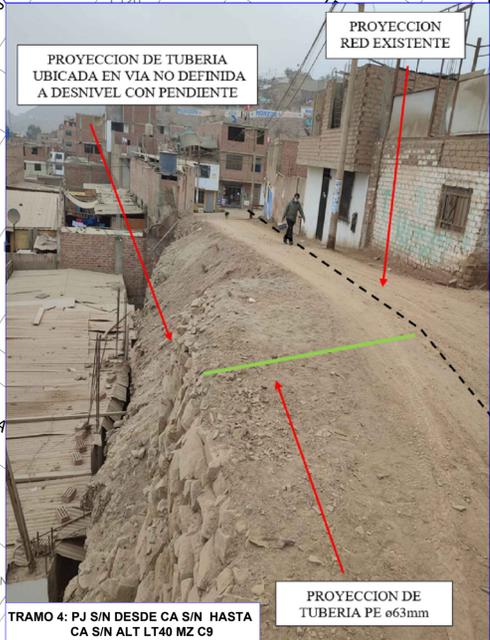
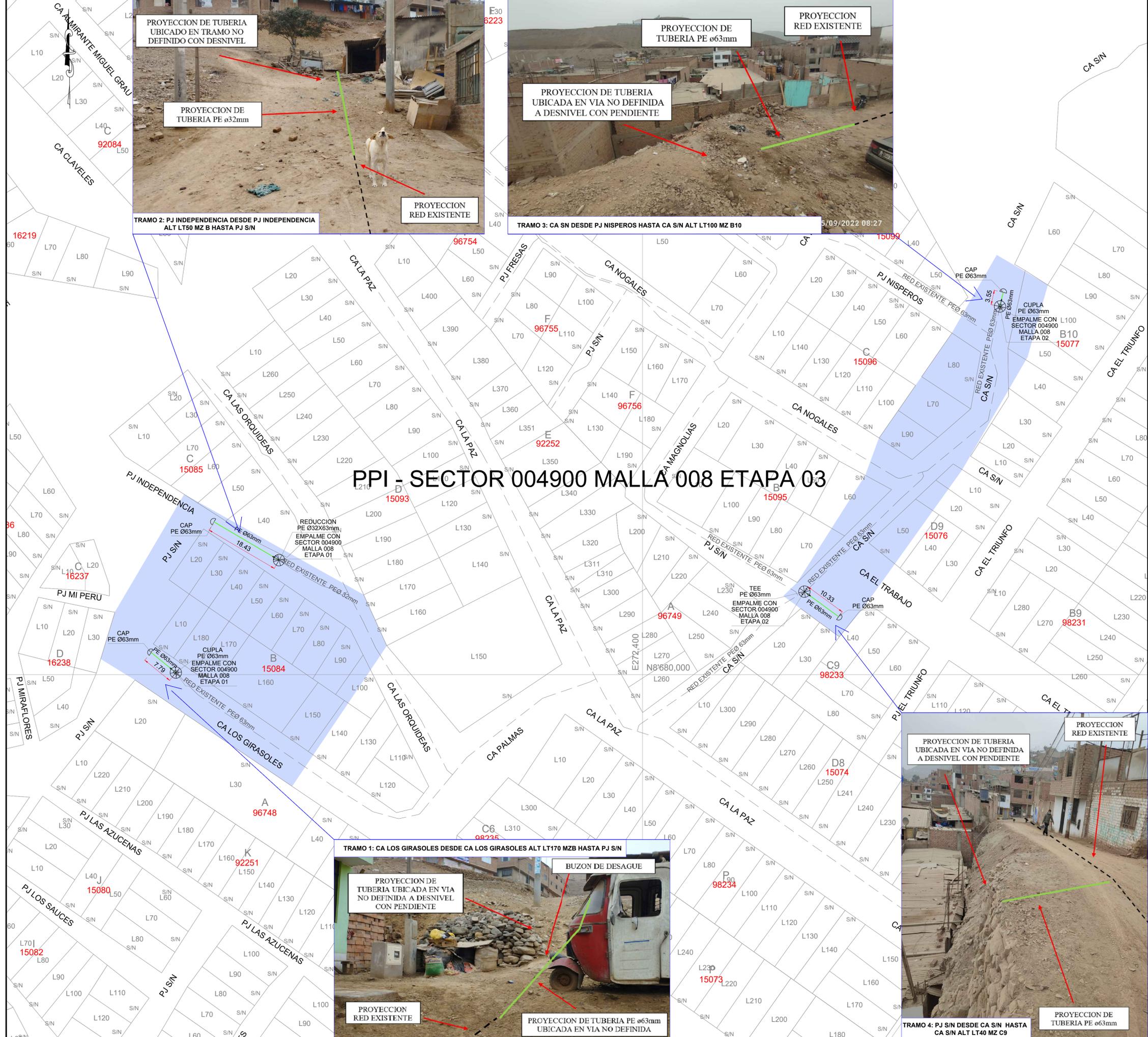
Presentamos la presente comunicación para los fines pertinentes y en el marco de la normativa aplicable.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 07/11/2022 12:00:23

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal





ESCALA GRAFICA 1:800m

Sistema de Coordenadas: UTM-WGS84
Hemisferio Sur - ZONA 18

SIMBOLOGIA

Válvula	☒	Conexión con Silleta (TF)	⊥
Tapón	⊞	Conexión con Tapping Tee (EF)	⊞
Reducción	⊞	Conexión sin válvula de exceso de flujo	⊞
Transición AC-PE	⊞	Punto de inicio de Progresiva: 0.00	⊞
ERP	⊞	Punto Control Topográfico	⊞
Triducto	⊞	Punto de salida de cable de detección en acometida	⊞
Punto de empalme	⊞	Zona de protección mecánica de la red	⊞
Cabinete	⊞	Tramo con tapada diferente a la típica	⊞

TIPO DE LINEA

TUBERIA PE ø200mm	PE200
TUBERIA PE ø160mm	PE160
TUBERIA PE ø110mm	PE110
TUBERIA PE ø90mm	PE90
TUBERIA PE ø63mm	PE63
TUBERIA PE ø32mm	PE32
TUBERIA PE ø20mm	PE20
TUBERIA PE (CON GAS)	PE

ZONA ARQUEOLOGICA

Distancia mínima a edificaciones consideradas en el trazado: 1m

METRADOS

DIAMETRO DE TUBERIA	LONGITUD (m)
PE ø 32 mm	---
PE ø 63 mm	40.10
PE ø 90 mm	---
PE ø 110 mm	---
PE ø 160 mm	---
PE ø 200 mm	---
TOTAL:	40.10

EDWIN FAIR URIBE SALAZAR
Ingeniero Civil
CIP N° 2514-T
Representante Técnico

A	PLANO PARA PERMISO	27-10-2022	PCC	EUS	EUS
REV.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO

LISTA DE REVISIONES

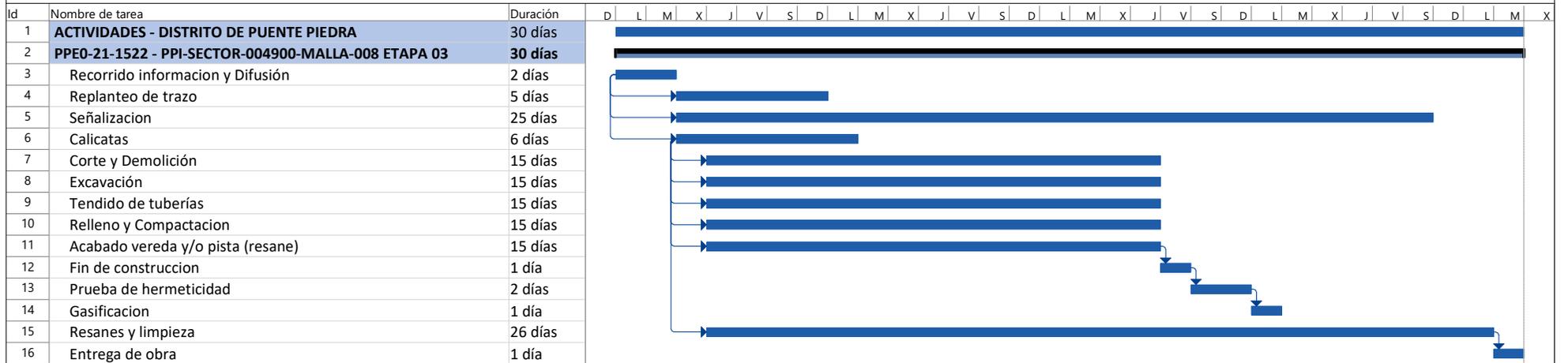
Cálidda REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LIMA Y CALLAO **CR** CONSTRUCIONES S.A.C.

TITULO: **PPE0-21-1522-Redes de Polietileno - Puente Piedra**
PPI -SECTOR 004900 MALLA 008 ETAPA 03
Plano Maestro

DIBUJO:	P.C.C.	FECHA:	27-10-2022	DISTRITO:	PUENTE PIEDRA	PLANO N°:		REV.:	
REVISÓ:	E.U.S.	ESCALA:	S/N	ZONA Y MALLA:	SECTOR 004900 MALLA 008 ETAPA 03				
APROBO:	E.U.S.	FILE:		REEMPLAZA:					

PPE0-21-1522-03-PM-03

CRONOGRAMA DE OBRA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA




EDWIN YAIR URIBE SALAZAR
 Ingeniero Civil
 CIP N° 2514-T

Tarea		Agrupar por síntesis		Hito externo		solo duración		Fecha limite	
División		Tarea resumida		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Progreso	
Hito		Hito resumido		Hito inactivo		Resumen manual			
Resumen		Progreso resumido		Resumen inactivo		solo el comienzo			
Resumen del proyecto		Tareas externas		Tarea manual		solo fin			

Cargo de Recepción



Firmado digitalmente por:
 ventanillavirtual.osinergrmin.gob.pe
 Motivo: Cargo de
 Recepción
 Fecha: 22/12/2022 22:20:32-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202200268453 Fecha y hora de presentación: 22/12/2022 22:20

RUC: 20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 016117500

Documento: CARTA - s/n Nro. Folios: 6

Asunto: Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Anexos: SI

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
Documento Principal	ComunicamosQuintaVariaciAn_22122022221900.pdf	Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022	6	213 Kb
Anexo	Anexo1-Denegatoriadepermisos_2212202221914.zip	Anexo 1 - Denegatoria de permisos	1	22 Mb
Anexo	Anexo2-Demoradepermisos_2212202222016.zip	Anexo 2 - Demora de permisos	1	6 Mb
Anexo	Anexo3-ActuaciAndeTerceros_2212202222032.zip	Anexo 3 - Actuación de Terceros	1	8 Mb
Anexo	Anexo4-DetalledeProyectosareemplazarydereemplazo_22122022222050.xlsx	Anexo 4 - Detalle de Proyectos a reemplazar y de reemplazo	1	14 Kb
Anexo	Anexo5-Planodezonasdereemplazo_2212202222059.zip	Anexo 5 - Plano de zonas de reemplazo	1	1 Mb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinergrmin.gob.pe/consulta-docs/>, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinergrmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinergrmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinergrmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinergrmin.gob.pe/>

Cargo de Recepción

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 22 de diciembre de 2022

Señores,

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.

Presente. -

Atención : Luis Enrique Grajeda Puelles
Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto : Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-EM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y al mismo tiempo informarles que nuestra representada viene ejecutando las inversiones en infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, consideradas en el Plan Quinquenal y Plan Anual para el año 2022. Lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2022-OS/CD que aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 y de la Resolución de Consejo Directivo N° 175-2022-OS/CD que aprobó la actualización del Plan Anual 2022.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-EM se dictaron modificaciones e incorporaciones para la ejecución de obras y el cumplimiento del Plan Quinquenal de Inversiones y Planes Anuales para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.

En virtud de lo anterior, se dispuso la modificación del artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, "TUO del Reglamento de Distribución"), donde se estableció que se podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Anual y Quinquenal cuando: (i) exista denegatoria o retrasos en la emisión de los permisos, autorizaciones u opiniones técnicas por parte de las autoridades competentes, por causas no

imputables al Concesionario; o, (ii) existan actuaciones de terceros que impidan la ejecución de un determinado proyecto.

Teniendo en cuenta los supuestos de variación descritos, cumplimos con informar que los siguientes proyectos que forman parte del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022, no podrán ser ejecutados por Cálidda debido a que durante el presente periodo y pese a las gestiones realizadas: (i) hemos sido notificados con diversas resoluciones a través de las cuales las municipalidades distritales correspondientes denegaron los permisos respectivos para ejecutar los proyectos descritos a continuación; así como también tenemos expedientes donde no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de autorización habiéndose superado el plazo legal¹; y, (ii) existen actuaciones de terceros que nos impiden la ejecución de los proyectos, específicamente, oposición de la misma población de la zona por donde estaba previsto el tendido de redes, a pesar de contar con los permisos municipales respectivos²:

Código Proyecto	Nombre Del Proyecto	Total (m)	Municipalidad	Causal de variación	N° de Oficio/Resolución
PPE0-21-1373	GN-LM-PE-ATV-S004700-MA-010	51	Ate Vitarte	Denegatoria de permisos	Carta N° 860-2022-MDA/GIU-SGIP
PPE0-21-3644	GN-LM-PE-ATV-S005400-MA-013	56	Ate Vitarte	Denegatoria de permisos	Carta N° 860-2022-MDA/GIU-SGIP

¹ **Artículo 63 d.-** El Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Quinquenal y el Plan Anual, en los siguientes supuestos:

(...)

- Luego de transcurridos treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud de emisión del mencionado permiso, autorización u opinión técnica; únicamente en caso de que no se cuente con un plazo establecido por la entidad de la administración pública para la emisión del permiso, autorización u opinión técnica requerida por el Concesionario.

² Cabe precisar que las mallas descritas en el cuadro, para los casos de denegatorias de permisos, están recogidas en los oficios emitidos por las municipalidades distritales (**Anexo 1**), mientras que la demora de permisos se constata con la solicitud de autorización y cartas reiterativas presentadas ante las municipalidades correspondientes (**Anexo 2**); por otro lado, para los casos de afectación de terceros, las mallas y el sustento se encuentran en los informes emitidos por nuestras empresas contratistas (**Anexo 3**).

PPE0-21-1357	GN-LM-PE-ATV-S003600-MA-001	19	Ate Vitarte	Denegatoria de permisos	Carta N° 858-2022-MDA/GIU-SGIP
PPE0-21-1351	GN-LM-PE-ATV-S003700-MA-011	18	Ate Vitarte	Denegatoria de permisos	Carta N° 858-2022-MDA/GIU-SGIP
PPE0-21-2040	GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-029	148	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-2042	GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-031	106	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-2047	GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-036	91	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-2162	GN-LM-PE-LRN-S001100-MA-013	165	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 540-2022-SGOPU-GDU/ML
PPE0-21-1317	GN-LM-PE-LRN-S001000-MA-003	14	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 067-2022- GDU/MDL
PPE0-21-0938	GN-LM-PE-SRO-S001100-MA-004	53	Santa Rosa	Denegatoria de permisos	Carta N° 061-2022-SOPPU-GDU/MDSR
PPE0-21-2660	GN-LM-PE-VMT-S000100-MA-005	162	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	Oficio N° 254-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT
PPE0-21-2332	GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-022	17	Puente Piedra	Denegatoria de permisos	Carta N° 626-2022-SGAM-GDU/MDPP

PPE0-21-2337	GN-LM-PE-PPI-S004700-MA-002	55	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-123672 Carta reiterativa N° 2022-126216 Carta reiterativa N° 2022-127345
PPE0-21-2334	GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-024	251	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-122967 Carta reiterativa N° 2022-123643
PPE0-21-1522	GN-LM-PE-PPI-S004900-MA-008	44	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-124670 Carta reiterativa N° 2022-126217
PPE0-21-2662	GN-LM-PE-VMT-S000200-MA-003	561	Villa María del Triunfo	Demora de permisos	Carta N° 2022-124525 Carta reiterativa N° 2022-126220
PPE0-21-0785	GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-003	46	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista GYA
PPE0-21-0797 (Caso 1)	GN-LM-PE-CAR-S002701-MA-004	27	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-0797 (caso 2)	GN-LM-PE-CAR-S002701-MA-004	153	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-0781	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-014	45	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista GYA

PPE0-21-2203	GN-LM-PE-PAC-S000100-MA-002	179	Pachacamac	Afectación por terceros	Acta de acuerdo elaborada nuestra contratista S&E
TOTAL		2,260			

En vista de que tal escenario representa para Cálidda el impedimento de llevar a cabo la ejecución de las inversiones indicadas y encontrándonos inmersos en las causales antes descritas solicitamos a vuestro Despacho la variación del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 de los proyectos referidos, los cuales serán reemplazados por aquellos detallados en el documento Excel adjunto a la presente comunicación como **Anexo 4** y que se encuentran graficados en el plano contenido en el **Anexo 5**.

Dichos proyectos, tal como se detalla en el documento Excel adjunto, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 63 d) del TUO del Reglamento de Distribución, lo cual significa que:

- (i) Se ejecutará el mismo monto de inversión o un monto mayor al destinado para la zona geográfica inicial en el Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- (ii) Se atenderá el mismo o un mayor número de consumidores residenciales proyectados en la zona geográfica inicial. Los usuarios por atender pertenecen a los mismos o menores niveles socioeconómicos de la zona geográfica inicial, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

En base a lo expuesto, y en el marco de la respuesta recibida a nuestra primera variación por parte del Osinergmin mediante Oficio N°9705-2022-OS/DSR, cumplimos con informar para conocimiento la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la presente solicitud y sus respectivos anexos.

Por último, es preciso indicarles que a pesar de la presente solicitud de variación mantenemos nuestro compromiso de continuar realizando nuestros mayores esfuerzos para destrabar los proyectos que están siendo reemplazados y que sea viable su ejecución, con la finalidad de suministrar gas natural a la mayor cantidad de ciudadanos que se encuentren dentro de nuestra área de concesión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Roberto Franco Gianoli Hanke
Apoderado Legal

Anexos:

- Anexo 1** : Cargos de las denegatorias de permisos.
- Anexo 2** : Copia del cargo de solicitud de autorización y carta reiterativa presentada ante las municipalidades correspondientes.
- Anexo 3** : Informes elaborados por nuestros contratistas.
- Anexo 4** : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y los proyectos que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- Anexo 5** : Plano donde se grafica los proyectos propuestos como variación.